



PROPUESTA DE 100 MEDIDAS DE
CARÁCTER MEDIOAMBIENTAL PARA EL
DEBATE EN EL PROCESO DE ELECCIONES
MUNICIPALES DEL 26 DE MAYO DE 2019.

Madrid, 15 de mayo de 2019

En primer lugar queremos destacar la importancia y el papel insustituible que tienen las Corporaciones y Administraciones Locales en la toma de decisiones y en proponer medidas encaminadas a conseguir un nuevo modelo productivo y un mejor espacio de convivencia y desarrollo social, político y laboral para las personas que viven en los municipios del país, con independencia del tamaño y la población que éstos tengan. El avance en la lucha contra los efectos adversos del cambio climático no es posible sin el compromiso del conjunto de la ciudadanía y con el protagonismo de la administración más cercana a la gente que no es otra que los Ayuntamientos. Consideramos que en todos los Ayuntamientos, independientemente de sus características y estructuras deberán aprobar e implementar un Plan de Acción Medioambiental, como documento guía que determine la acción, los plazos y las inversiones del municipio en un compromiso de lucha contra el Cambio Climático y la mejora medioambiental de su ámbito.

COMPRAS VERDES.

1. Las Entidades Locales elaborarán un plan de compras verdes socialmente responsables para la adquisición de productos y servicios respetuosos con el medio ambiente, que contemple los aspectos sociales, ambientales y económicos.
2. Compromiso de suministros para instalaciones y servicios públicos (colegios y escuelas infantiles, residencias de mayores, hospitales, centros administrativos...) de productos procedentes de alimentación ecológica, de empresas y suministradores locales.
3. Evitar la compra de productos que contengan sustancias tóxicas y particularmente disruptores endocrinos, cancerígenos y tóxicos para la reproducción.
4. Incorporación de alimentos de agricultura ecológica en los menús de los comedores escolares.

ENERGÍA Y CAMBIO CLIMÁTICO.

5. Cada Entidad Local reducirá sus emisiones de GEI (Gases de efecto Invernadero) y adoptará también medidas de adaptación al cambio climático. se integrará el cambio climático como un elemento más en las políticas de inversiones.
6. Se reducirán los consumos energéticos en los centros e instalaciones municipales para progresivamente establecer un plan de actuación dependiendo del resultado del estudio.
7. Desarrollar campañas de sensibilización, formación y fomento de la cultura energética en todos los centros administrativos, colegios, escuelas infantiles e instalaciones municipales.
8. En los edificios e instalaciones municipales existentes se diseñará un plan de rehabilitación integral para el ahorro energético. Los nuevos edificios e instalaciones municipales serán energéticamente autosuficientes.
9. La energía eléctrica será adquirida a comercializadoras de energías renovables con garantía de origen.

10. Monitorización energética y gestión de los consumos en centros e instalaciones municipales.
11. En los núcleos urbanos progresivamente se irán soterrando las líneas eléctricas.
12. Creación de empresas públicas municipales de energías renovables que gestionen la producción de electricidad para su venta a la red, generada en fotovoltaica en edificios públicos o de sociedades públicas, eólica, minihidráulica en el entorno de la ciudad, biogás de vertedero o de metanización de la materia orgánica de basura y depuradoras, cogeneración en edificios públicos, etc para con los beneficios obtenidos disponer de fondos para poner en práctica políticas de sostenibilidad.
13. Elaboración de una ordenanza municipal para el ahorro energético en la iluminación, especialmente en alumbrado público, cómo: reducción de número de horas de encendido, cumplimiento de los niveles de iluminación, aprovechamiento de luz natural en edificios públicos, sustitución de todas las luminarias de baja eficiencia.
14. Impulso de instalaciones de “calefacción de distrito” (barrio) basadas en biomasa o geotermia.
15. Elaboración de un plan municipal de adaptación al cambio climático.
16. Creación de una oficina de asesoramiento en energía.
17. Establecer en todas las poblaciones y distritos o zonas industriales marcadores de composición del aire, para alertar y concienciar a la población.

MOVILIDAD SEGURA Y SOSTENIBLE.

18. Las Entidades Locales llevarán a cabo un estudio de movilidad para conocer el cómo y por qué y para qué se mueven las personas del municipio para adoptar las medidas oportunas.
19. Restringir progresivamente el tráfico motorizado en las ciudades y pueblos y aumentar el transporte público para adecuarlo a las nuevas demandas.
20. Aplicar medidas de reducción de velocidad a 70 km/h, en los principales corredores de acceso a las ciudades y pueblos.
21. Establecer Zonas 30 km/h, en el centro de las ciudades y pueblos y en las calles de un solo carril. En el resto de calles no superar la velocidad de 50 km/h.
22. Creación de zonas de bajas emisiones (ZBE) de gases contaminantes y ruidos.
23. Favorecer los desplazamientos a pie con aceras suficientemente anchas, iluminadas, arboladas y libres de obstáculos en las que no podrán circular ni estacionar coches, motos, bicicletas, patinetes, etc.
24. Promover el uso de la bicicleta creando una red de carriles seguros y separados de los vehículos, que puedan ser utilizados por vehículos de movilidad urbana (VMU).
25. Antes y después de los pasos de peatones con o sin semáforo y en las intersecciones de las calles se reservará un espacio como mínimo de 15 metros en los que sólo podrán estacionar, bicicletas, motos, VMU.
26. Establecer Títulos de Transporte mensuales/anuales con tarifa plana para amplias zonas.
27. Las y los menores hasta los 16 años viajarán gratuitamente en todos los medios de transporte público.
28. La prestación de los servicios de transporte público se adaptarán a los horarios de entrada y salida a los polígonos industriales, empresariales etc., y otros centros de trabajo.

29. Las Entidades Locales junto con la Comunidad Escolar y las Asociaciones de Vecinos elaborarán planes de caminos escolares seguros a pie y en bicicleta.
30. Reducir el tráfico y su velocidad en áreas hospitalarias y zonas escolares con medidas físicas disuasorias.
31. Facilitar información a la ciudadanía sobre la calidad del aire a través de paneles de información.
32. Se creará una aplicación gratuita con servicio de mensajería que permita a la ciudadanía consultar las alternativas de viaje, duración y precios de los desplazamientos en transporte público.
33. Las Entidades Locales, con el acuerdo de la representación de las trabajadoras y los trabajadores en la medida de lo posible, facilitarán el teletrabajo para disminuir la necesidad de los desplazamientos a los centros de trabajo. En cualquier caso esta medida deberá contemplar los tiempos de desconexión digital para asegurar los descansos.
34. Se habilitarán carriles permanentes de uso exclusivo para transporte público, transporte de empresa o escolar, con prioridad semafórica. Se podrán establecer carriles provisionales de uso exclusivo en horarios de congestión para facilitar el transporte público y colectivo.
35. En los principales acceso de vehículos a las ciudades se habilitaran carriles Bus-Vao para el uso exclusivo de transporte colectivo y vehículos de alta ocupación.
36. En los nuevos aparcamientos disuasorios que se diseñen junto a intercambiadores, estaciones, etc., de transporte público se instalaran Plataformas de Recarga Eléctrica, de Hidrogeno y viaje Intermodal (PREHVI) con diferentes servicios para la movilidad. Estos aparcamientos estarán vigilados.
37. Los aparcamientos disuasorios existentes se irán adaptando progresivamente a zonas PREHVI.
38. Los autobuses y vehículos de los servicios municipales con motor de combustión serán renovados progresivamente por otros de energía eléctrica de procedencia 100X100 de fuentes renovables.
39. Las Entidades Locales aplicarán una tasa ambiental a las plazas de aparcamiento de las empresas y organismos públicos en los centros de las ciudades y pueblos.
40. Las Entidades Locales exigirán para obtener la licencia de apertura de nuevos locales, cambio de actividades o renovación, a quienes la soliciten un plan de movilidad al trabajo para obtener la licencia.
41. Las Entidades Locales elaborarán y desarrollaran planes de movilidad a polígonos industriales y grandes centros de actividad.

AGUA.

42. Aquellas Entidades Locales que vengan gestionando el suministro del agua a través de una concesión privada, progresivamente recuperarán la prestación del servicio para ser gestionado desde el ámbito municipal.
43. Las Entidades Locales se comprometerán a no cortar el suministro de agua por impagos aquellas personas o familias en riesgos de exclusión social.
44. Se realizará un estudio técnico para la puesta en marcha de un plan de saneamiento de las aguas residuales.
45. Modernización de la canalización de la red de agua. Unido a ello se irá instalando de manera progresiva la doble conducción.

46. Se hará un estudio para la instalación de fuentes públicas de suministro de agua en parques, jardines, plazas etc. Las fuentes deberán tener un diseño de fácil acceso y manejo para personas mayores y niños. Las fuentes deberán tener un recipiente exclusivo en el suelo para el uso de mascotas.
47. En todos los centros e instalaciones de las Entidades Locales se irá progresivamente retirando el suministro de agua en botellas de plástico.
48. Elaboración y aprobación de una "Ordenanza municipal para el ahorro y el uso sostenible del agua".
49. Creación de consejos consultivos de la gestión del agua con participación de entidades sociales y sindicales.
50. Progresivamente, las Entidades Locales implantarán medidas para la reducción de consumo de agua.
51. Reducción de caudales de agua en grifos, duchas, urinarios, lavadoras etc.
52. El riego de jardines, parques y baldeo de aceras y viales se realizará con agua reciclada.
53. Para nuevos jardines parques o restauración de ellos se tenderá a la utilización de plantas y árboles autóctonos.
54. Emplear sistemas de alta presión y bajo caudal en la limpieza de las instalaciones y maquinaria.
55. Reutilizar el agua de algunos procesos para otros que requieran agua de menor calidad.

RESIDUOS.

56. Las Entidades Locales se comprometen a ser agentes ejemplarizantes en la gestión de los residuos urbanos.
57. Para mejorar en la prevención, minimización y la gestión de los residuos las Entidades Locales se comprometen a intervenir para alcanzar los siguientes objetivos:
 - a. Evitar y reducir la producción de residuos.
 - b. *Reducir la bolsa de un solo uso.*
 - c. *Sustituir los envases de un solo uso por envases reutilizables.*
 - d. Utilizar las redes sociales para la comunicación con la ciudadanía.
 - e. Establecer criterios para la contratación de productos fabricados con materiales reciclados.
 - f. Incremento de la recogida separada de los residuos domésticos, comerciales y vegetales.
 - g. Aumentar el número de puntos limpios.
 - h. Planificar las rutas y puntos de recogida de residuos.
58. Sustituir progresivamente las tecnologías antiguas en las instalaciones de recepción y tratamiento de residuos por otras energéticamente más eficientes.
59. Las Entidades Locales en su política de reducción de vertidos se comprometen a promocionar la reutilización, la reparación de materiales y las compras responsables.
60. Con el objetivo de minimizar los residuos se establecerán acuerdos voluntarios de colaboración con las organizaciones de consumidores, entidades empresariales y cadenas de distribución.
61. Se adoptarán medidas para la reducción del desperdicio alimentario, especialmente en restauración, centros escolares, etc.
62. El fomento de la recogida y tratamiento de la materia orgánica de los residuos municipales se complementará con medidas de fomento del compostaje doméstico y comunitario. En localidades pequeñas el compostaje comunitario puede ser el principal

- tratamiento de la fracción orgánica, evitando así los gastos de tratamiento y gestión de esos residuos y generando un compost de calidad con la participación vecinal.
63. Un Plan de Prevención de Residuos, participativo, que además de incluir el objetivo obligatorio de alcanzar el 10% de reducción de residuos en 2020, incluya entre los flujos de residuos prioritarios los residuos de envases debido a los importantes impactos ambientales relacionados con su uso y sobre todo con su abandono en las calles y espacios naturales. Deben incluirse por tanto objetivos para el incremento del uso de envases reutilizables, así como para evitar el sobreenvasado. En este sentido hay que considerar la implantación de sistemas de depósito devolución y retorno serán un instrumento adecuado.
 64. Extender el compostaje de proximidad "comunitario" de residuos de materia orgánica doméstica a todos los municipios de menos de 500 habitantes.
 65. Poner en marcha en colaboración con las Comunidades Autónomas Centros de Reutilización de residuos gestionados por la economía social y solidaria. Generación de empleo.
 66. La mejora de la red de puntos limpios, para facilitar la reutilización (especialmente de RAES) y recoger los residuos tóxicos domiciliarios.

URBANISMO.

67. Incorporación de criterios de sostenibilidad en la planificación urbanística municipal (PGOU y demás instrumentos) considerando elementos energéticos y de movilidad.
68. Incremento de los Servicios de inspección urbanística.
69. Planes o programas de rehabilitación energética integral de barrios acompañados de medidas de financiación y realojo provisional.
70. Promover un urbanismo responsable que beneficie la movilidad sostenible.
71. Disponer de un organismo unitario que aborde de manera conjunta y coordinada la planificación, gestión urbanística y la planificación del transporte en regiones urbanas, áreas metropolitanas o áreas urbanas supramunicipales. Al margen de quién realice el planeamiento, las inversiones y el control, la gestión del territorio debería corresponder a un organismo autónomo supramunicipal de gobierno local. En definitiva, se trata de promover soluciones de urbanización, usos del suelo y localización de actividades que minimicen las necesidades de movilidad obligada, integrando las funciones básicas cotidianas en áreas accesibles a pie y medios no motorizados transporte público.
72. Incorporar las necesidades de transporte como elemento decisorio en la elección de la localización de actividades.
73. Internalizar todos los costes generados por el transporte en las mismas, a través de las correspondientes tasas o impuestos.
74. Modificar el modelo de localización de las actividades que generan más movilidad pasando de un modelo basado en la máxima accesibilidad en vehículo privado a otro basado en los modos sostenibles.
75. Promover un urbanismo denso y con mezcla de usos del suelo, alejado del modelo hegemónico en los últimos decenios de expansión de la ciudad en baja densidad y de segregación urbana de los usos del suelo.
76. Establecer en las ordenanzas municipales máximos de plazas de aparcamiento en los edificios de actividades que generan elevada movilidad.
77. En los nuevos crecimientos urbanísticos garantizar la conexión con la red de transporte público como cualquier otro servicio urbano básico.

78. En la implantación o ampliación de edificios singulares que generen un incremento significativo de movilidad (edificios de oficinas, centros comerciales, equipamientos sanitarios, etc..) adecuar la oferta de transporte público a la nueva demanda e imputar la inversión y el incremento de costes de explotación a los promotores.
79. Creación del Observatorio de Infraestructuras para la elaboración de un plan de dotaciones públicas que identifique las necesidades en infraestructuras públicas a corto, medio y largo plazo.
80. Protección y continuidad de un equilibrio entre los distintos formatos comerciales que beneficien el empleo estable y los derechos de las personas consumidoras garantizando una verdadera competencia, especialmente para el mediano y pequeño comercio.
81. Garantizar y dotar planes de rehabilitación de barrios y centros históricos.
82. Garantizar la reserva de espacio suficiente para la vivienda pública que permita satisfacer el derecho a una vivienda digna.
83. Modernización de los mercados de abastos y mercados ambulantes, con dotación de equipamientos y servicios necesarios.

RIESGO QUIMICO

84. Garantizar información rigurosa, completa y homogénea sobre la situación del riesgo químico y los daños que ocasiona sobre el medio ambiente, la salud de los trabajadores y de la población general, en particular el daño sobre la salud de los sectores de población más vulnerables: mujeres y niños.
85. Garantizar la información de los ciudadanos y trabajadores sobre los riesgos de las sustancias tóxicas y cómo prevenirlos y una adecuada formación y medios a los profesionales sanitarios sobre los riesgos de las sustancias tóxicas y cómo prevenirlos.
86. Se evitará la fumigación de parques y jardines, el uso de herbicidas en espacios públicos, la fumigación de centros escolares, centros sanitarios y otros espacios públicos cerrados para no exponer, innecesariamente, a la población a contaminantes hormonales. Se prohibirá expresamente el uso de glifosato y de otras sustancias relacionadas en la lista de posibles disruptores endocrinos de The Endocrine Disruption Exchange (<http://www.endocrinedisruption.org/>). Como alternativa, se utilizarán preferentemente métodos de lucha contra plagas y de control de malas hierbas que no utilizan sustancias químicas tóxicas.
87. Informar y formar a sanitarios, educadores y periodistas sobre los riesgos de los contaminantes hormonales, sobre las principales fuentes de exposición de la población y sobre cómo reducir esta exposición.
88. Comprometerse a reducir progresivamente el uso de sustancias relacionadas en la lista de posibles disruptores endocrinos de The Endocrine Disruption Exchange (<http://www.endocrinedisruption.org/>) y a incluir cláusulas que eviten su uso en los pliegos de condiciones de las contrataciones y compras públicas.
89. Con el fin de proteger a sus vecinos/as, las aguas y el patrimonio natural del municipio, las entidades locales no autorizarán la aplicación de herbicidas para ningún tipo de uso no agrario en los espacios de uso público, carreteras o redes de servicio en la totalidad del término municipal, solicitando que los trabajos de eliminación de vegetación se realicen con métodos no químicos.
90. Los Ayuntamientos realizarán campañas informativas a sus vecinas y vecinos, para evitar el uso doméstico de herbicidas.

91. El uso de herbicidas como el glifosato será sustituido por métodos no contaminantes que no dañen a la salud ni al medio ambiente, incluyendo métodos mecánicos y térmicos que ya se aplican en la mayoría de los países de la Unión Europea y con mayor potencial de generación de empleo; o incluso el pastoreo.

DESARROLLO SOCIAL, ECONOMIA Y EMPLEO.

92. Las explotaciones agrícolas y ganaderas, al igual que el resto de los sectores económicos, necesitan permanecer actualizadas, para ello, es imprescindible fomentar el uso de las tecnologías de I+D+i y conseguir canales de comercialización más eficientes y menos dependientes de pocos intermediarios.
93. Asimismo es necesario que se elimine la brecha digital existente en los pueblos permitiendo el desarrollo de estos en cualquier sector de actividad.
94. Se elaborarán planes de:
- Atención integral para personas con diversidad funcional.
 - Políticas de inclusión social.
 - Políticas de empleo que favorezcan la igualdad entre géneros.
 - Dentro del marco del diálogo social las Entidades Locales se comprometen a dotar las plantillas con los recursos humanos y materiales suficientes para el cumplimiento de sus funciones.
95. Puesta en marcha de acciones formativas vinculadas a los certificados de profesionalidad para que se adapten a las necesidades legislativas y demandas del tejido productivo.
96. Elaborar programas de inserción laboral de colectivos con especial dificultad (personas jóvenes, mujeres y mayores de 45 años).
97. Las Entidades Locales que tengan la necesidad de externalizar alguna tarea municipal en los pliegos de condiciones de contratación municipal se deberá exigir y evaluar las condiciones siguientes.
- Porcentaje de beneficios invertidos en fines de interés social como proyectos medioambientales, becas de investigación e innovación para la mejora de los servicios públicos...
 - El porcentaje, sobre el total de su plantilla, de contratos indefinidos realizados a:
 - Personas con discapacidad.
 - Víctimas de la violencia machista.
 - Disponer de un plan de igualdad.
 - Medidas que aplican en su actividad productiva para la reducción de emisiones, residuos, agua, energía, etc.
 - Aplicación a su personal el convenio colectivo vigente y garanticen el cumplimiento de sus derechos laborales, en un buen clima psicosocial, basado en el respeto y la democracia interna.
 - La implementación en sus centros, de planes de movilidad laboral sostenible y segura.
98. Las entidades locales establecerán acuerdos con otras administraciones orientados a compartir los servicios para una mayor y mejor prestación de los mismos al conjunto de la ciudadanía. Evitando que en poblaciones colindantes sus habitantes no reciban los mismos servicios públicos.

99. Garantizar la máxima eficacia en la recaudación de los tributos de responsabilidad municipal, así como la gestión del patrimonio municipal.
 - a. Apostar por una política de ingresos expansiva, complementada con fórmulas de progresividad y proporcionalidad.
 - b. Responsabilidad en el gasto y transparencia en la gestión.
 - c. Fomentar la cultura de la evaluación presupuestaria y la rendición de cuentas.
100. Se creará una aplicación de intercomunicación con la ciudadanía que permita la colaboración ciudadana, mediante la comunicación de incidencias en la calle, con aporte fotográfico, desde los teléfonos particulares a las áreas o departamentos pertinentes.